

Mi Granja, de 07 de mayo de 2025.-

DECRETO N° 11/2025

VISTO:

El funcionamiento de la planta de reciclado de residuos reciclables separados en origen (planta urbana y parque industrial), en un predio cerrado que esta Municipalidad utiliza en forma precaria, con autorización de los Sres. Busconi Franco y Bruno, titulares del predio en cuestión;

Y CONSIDERANDO:

Que, el funcionamiento del centro de reciclaje se comenzó en el mes de julio de 2024, con muy buenos resultados, en cuanto al recupero de residuos, la venta, la disminución de residuos que se trasladan al entierro sanitario. -

Que, sin duda esta iniciativa continuara profundizándose, en el marco de la gestión integral de residuos sólidos urbanos (GIRSU) por lo es imprescindible contar con el actual predio para su continuidad, ya que en el mismo se encuentran maquinarias y demás elementos que hacen al trabajo diario que se debe realizar;

Que, durante estos 11 (once) meses (julio/24-Mayo/25), la Municipalidad ha usado en forma continua el citado predio, sin abonar a la fecha monto alguno por su uso;

Que, hasta tanto se disponga el lugar o hacer el contrato de alquiler de este predio, los Sres. Busconi propusieron, que el precio mensual por el uso del mismo asciende a Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) por mes y que el pago se realizara por compensación de deudas entre el Municipio y los titulares del mismo, tomándose a estos efectos las deudas por Comercio e Industria, tasa a la propiedad y servicio de agua corriente de los propietarios hasta el mes de mayo de 2025

Que, este DEM considera adecuado el monto del alquiler, por lo tanto, no hay inconvenientes, para acordar la cancelación de las deudas existentes de ambos lados, emitiéndose los recibos de pagos respectivos, en el marco de las disposiciones de la Municipalidad;

Que, a estos efectos a través de la secretaría de Finanzas se dispondrá la compensación de las deudas, que a la fecha la Municipalidad asciende a \$ 4.400.000,00 (11 x \$440.000) y los señores Busconi una suma similar según el detalle de las deudas exigibles que se adjunta al presente decreto;

Que, a estos efectos se emitirán los recibos de ingresos por los conceptos de Contribución que inciden sobre los inmuebles- tasa a la propiedad y agua corriente de los lotes 36 y 37 de la Manzana A ubicados sobre la calle Francisco OTT de Mi Granja y la deuda por la Contribución que inciden sobre la actividad comercial y de servicios de los Sres. Busconi Franco y Busconi Bruno;

Que, corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MI GRANJA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Disponerse compensar las deudas existentes entre la Municipalidad de Mi Granja, por el uso del predio, desde le mes de Julio /2024 hasta Mayo/2025, que se destina el Centro de reciclaje Municipal de propiedad de los Sres. Busconi Franco Busconi Hugo, ubicado en los lotes 36 y 37 de la Manzana A sobre la Calle Francisco Ott de Mi Granja , con las deudas por Tasa a la Propiedad, servicio de agua corriente de los citados inmuebles y la actividad comercial de los Sres. Franco y Bruno Busconi hasta el mes de Mayo 2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- Con lo dispuesto y atento al detalle de deudas de los Sres. Busconi que forman parte integrante de este Decreto la, suma a compensar por el alquiler del predio del Centro de Reciclaje Municipal y las deudas citadas de los propietarios, asciende a la suma de cuatro millones cuatrocientos mil (\$ 4.400.000,00, emitiéndose los comprobantes respectivos tanto de los ingresos por las deudas municipales como la orden de pago por la cancelación del alquiler del predio, todo ello al mes de Mayo de 2025).

ARTICULO 3º.-EL presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno Municipal. -

ARTICULO 4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al registro municipal y archívese. -